



MUNICIPIO DE **LANDA
DE MATAMOROS**
2024 - 2027

Poder Legislativo de Querétaro



OP61 32552

29/10/25 13:27

247550-06E10T126AL29

Sistema de Control de Asunto:



**Landa de
Matamoros**
UN GOBIERNO CERCA DE TI

Secretaría del Ayuntamiento

NO. Oficio: SA/1440/10/2025

Asunto: El que se Indica

Landa de Matamoros, Qro., 22 de octubre de 2025.

**DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE.**

En atención al oficio de fecha 15 de octubre de 2025, signado por usted, mediante el cual se invita a este H. Ayuntamiento a presentar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones correspondientes al ejercicio fiscal 2026, me permito informar que en cumplimiento a lo solicitado y dentro del plazo establecido, por este conducto se exhiben las referidas tablas en archivo electrónico editable (Word) en USB, misma que se anexa al presente oficio para su debida revisión y análisis por parte de esa Honorable Comisión.

Reiteramos la disposición de este H. Ayuntamiento para colaborar de manera coordinada en los trabajos que fortalezcan la planeación y actualización de los valores catastrales en el Estado, en beneficio de la ciudadanía.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE:



**LIC. MARÍA ANAYELI GARCÍA OLVERA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE
LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO.**

Dirección

Constitución s/n
col. Centro, Landa de Matamoros, Qro.

Teléfonos

441 292 5207 - 441 2925208 - 441 2925209



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Landa de Matamoros, Qro.

2024-2027.

LICENCIADA MARIA ANAYELI GARCÍA OLVERA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 29 FRACCIÓN XIII Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 26 (veintiséis), celebrada el 21 de octubre del 2025, el Ayuntamiento del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, bajo el número quinto de la orden del día, aprobó el Acuerdo por el que se aprueba la **Propuesta relativa a las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro para el ejercicio fiscal 2026**, el cual textualmente señala:

[...] CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 3 Y 36 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 18 Y 33 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 3, 4, 10, 14, 45, 47 y 48 DE LA LEY DE CATASTRO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XXVIII Y 48 FRACCIÓN I Y XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 47 FRACCIÓN I Y III DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115, fracción II, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y administran su patrimonio. Asimismo, tanto dicha disposición constitucional como el artículo 30, fracción I, de la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro* disponen que los Ayuntamientos, como órganos de gobierno municipal, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, a fin de organizar la Administración Pública Municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y asegurar la participación ciudadana y vecinal.
2. Por su parte, la fracción IV del citado artículo 115 constitucional establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se integrará con los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como con las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. De igual manera, se dispone

que los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

3. El artículo 3 de la *Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro* señala que serán sujetos de dicha ley los Poderes del Estado, las entidades paraestatales, los organismos constitucionales autónomos, los tribunales administrativos, los municipios y sus entidades paramunicipales, así como, en lo aplicable, cualquier otro ente que maneje, utilice, recaude, ejecute o administre recursos públicos.
4. Las *Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones* constituyen el factor para el cálculo de la base gravable del impuesto predial, el cual representa un ingreso que obtiene el municipio respecto de los predios ubicados dentro de su territorio, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 33 de la *Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro*.
5. De conformidad con los artículos 1, fracción VI; 3; 6, fracción VII; 8, fracción II; y 10 de la *Ley de Catastro para el Estado de Querétaro*, dicha disposición legal es de orden público e interés social, y tiene por objeto, entre otros aspectos, normar la aportación de información técnica necesaria a los municipios por parte de la Dirección de Catastro, a fin de que los Ayuntamientos propongan a la Legislatura del Estado las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones.



Corresponde a la Dirección de Catastro conformar los proyectos de dichas tablas conforme a las disposiciones legales aplicables, mientras que los municipios deben aprobarlas en sesión de Cabildo y remitirlas a la Legislatura del Estado para su análisis y, en su caso, aprobación definitiva.

Asimismo, la ley establece que los propietarios, poseedores o encargados de predios están obligados a proporcionar al personal de la Dirección la información y documentación que se les requiera, así como permitir el acceso a los inmuebles para la práctica de mediciones y levantamientos topográficos, con el fin de garantizar el correcto empadronamiento, avalúo y registro de sus propiedades, aun cuando no sean sujetos obligados al pago de contribuciones.

6. Los artículos 40 y 41 de la misma ley establecen que la Dirección de Catastro formulará los proyectos de Tablas de Valores Unitarios conforme a lo dispuesto en la legislación, considerando los plazos necesarios para su aprobación oportuna por las autoridades competentes. Dichas autoridades podrán auxiliarse de valuadores con nombramiento otorgado por el Poder Ejecutivo del Estado.

En caso de que la Dirección elabore el proyecto de Tablas de Valores, deberá remitirlo al Ayuntamiento correspondiente antes del primer día hábil del mes de septiembre de cada año, y enviar copia del mismo a la Legislatura del Estado, acompañada del acuse de recibido por parte del municipio respectivo.

7. En congruencia con lo anterior, el artículo 30, fracción XXVIII, de la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro* dispone que los Ayuntamientos son competentes para proponer a la Legislatura del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la

propiedad inmobiliaria. Dicha propuesta deberá enviarse, a más tardar, el 31 de octubre de cada año, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la *Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro*.

- 
8. La Dirección de Finanzas del Municipio de Landa de Matamoros es la dependencia encargada de la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública Municipal. Entre sus atribuciones se encuentra la elaboración y propuesta al Presidente Municipal de los proyectos de iniciativa de ley, reglamentos y demás disposiciones de carácter general necesarias para el manejo de los asuntos financieros y tributarios del municipio, con el propósito de darles el trámite correspondiente para su aprobación. Asimismo, le compete ejercer las funciones relativas al Catastro Municipal, en los términos convenidos con el Poder Ejecutivo del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 48, fracciones I y XX, de la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro*.
 9. En concordancia, el artículo 47, fracciones I y III, del *Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro*, establece que la Dirección de Finanzas tiene entre sus finalidades la recaudación de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones que correspondan al municipio, así como la elaboración de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ámbito municipal.
 10. En este contexto, mediante oficio número **DFPM/376/10/2025**, suscrito por el **Lic. Antonio Fonseca Menindez**, Director de Finanzas Públicas Municipales, se remite a la Secretaría del Ayuntamiento la **Propuesta de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2026**, a fin de que sea enviada a la Legislatura del Estado de Querétaro, a más tardar el **31 de octubre de 2025**.

En caso contrario, la Legislatura podrá aprobarlas en los mismos términos del ejercicio anterior o modificarlas con base en razonamientos técnicos, económicos y sociales que estime pertinentes, conforme al artículo 36 de la *Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro*.

Dicha propuesta fue elaborada conforme a los artículos 40 y 41 de la *Ley de Catastro para el Estado de Querétaro* y se compone de la siguiente manera:

1. Tabla de Valores Unitarios de Suelo para Predios Rústicos 2026;
2. Tabla de Valores Unitarios de Construcciones 2026; y
3. Tabla de Valores Unitarios de Suelo para Predios Urbanos 2026.

Así como los Anexos Técnicos descritos a continuación:

4. Lineamientos para la asignación del valor unitario de suelo a un predio urbano;
5. Lineamientos para la clasificación de las construcciones;
6. Lineamientos para la clasificación del estado de conservación de las construcciones; y
7. Descripción técnica de los tipos de construcción Municipio 10 Landa de Matamoros, Qro.

Lo anterior, a efecto de que sea sometido a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Qro. Formándose para tal efecto el expediente correspondiente.[...]

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Landa de Matamoros, Qro. **aprobó en el punto número 5 (cinco) del orden del día, por 09 (nueve) votos a favor y 01 (uno) en contra** de sus integrantes, el siguiente:

“A C U E R D O:

PRIMERO. Se aprueba la Propuesta relativa a las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Landa de Matamoros, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2026, en términos del considerando 10 y Anexo Único que forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correspondencia con el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 30 fracción XXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, **se autoriza la remisión de la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Landa de Matamoros, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2026, a la Legislatura del Estado de Querétaro**, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 21 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Qro, la Presidenta Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita a la Legislatura del Estado Querétaro, el presente Acuerdo y la información relativa al mismo que contiene las **Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Landa de Matamoros, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2026**; de igual forma en términos de lo dispuesto en el artículo 29 fracción XIII y XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Qro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Gobierno Municipal, de la Dirección de Finanzas Públicas Municipales, del Órgano Interno de Control del Municipio de Landa de Matamoros, Qro.

ANEXO ÚNICO

TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2026

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO (\$/m ²) 2026
1001	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	840.00
1002	INDUSTRIAL ECONOMICO	1,770.00
1003	INDUSTRIAL ECONOMICO MEDIANO	3,710.00
1004	INDUSTRIAL MEDIANO	5,640.00
1005	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	7,050.00
1006	INDUSTRIAL CALIDAD	8,450.00
1007	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	10,180.00
1008	INDUSTRIAL LUJO	11,890.00

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO (\$/m ²) 2026
1009	ANTIGUO TIPICO	2,310.00
1010	ANTIGUO TIPICO COMUN	3,090.00
1011	ANTIGUO COMUN	3,870.00
1012	ANTIGUO COMUN NOTABLE	6,130.00
1013	ANTIGUO NOTABLE	8,370.00
1014	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	12,230.00
1015	ANTIGUO RELEVANTE	16,100.00
1016	MODERNO ECONOMICO	3,220.00
1017	MODERNO ECONOMICO MEDIANO	5,580.00
1018	MODERNO MEDIANO	7,930.00
1019	MODERNO MEDIANO CALIDAD	10,270.00
1020	MODERNO CALIDAD	12,610.00
1021	MODERNO CALIDAD LUJO	14,810.00
1022	MODERNO LUJO	17,010.00
1023	ALBERCA	7,720.00
1024	CANCHAS DEPORTIVAS	1,800.00



TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS RÚSTICOS 2026
VALOR UNITARIO POR HECTÁREA BASE

MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO (\$/ha) 2026
10 LANDA DE MATAMOROS		720,000.00

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2026

TRAMO DE LA VIALIDAD				
SECTOR	VIALIDAD O ZONA	DE LA VIALIDAD	HASTA LA VIALIDAD	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026
100100101	MIGUEL HIDALGO	IGNACIO ALLENDE	LÍMITE URBANO	170.00
		JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	CARRETERA FEDERAL 120	170.00
100100101	MIGUEL HIDALGO	LÍMITE URBANO	EMILIANO ZAPATA	170.00
			JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	170.00
100100101	NIÑOS HÉROES	CARRETERA FEDERAL 120	CARRETERA FEDERAL 120	170.00
		CONSTITUCIÓN	120	170.00
100100101	NIÑOS HÉROES	EMILIANO ZAPATA	CONSTITUCIÓN	170.00
100100101	NIÑOS HÉROES	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO ALLENDE	170.00
100100101	NIÑOS HÉROES	IGNACIO ALLENDE	LÍMITE URBANO	170.00
		JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	FRANCISCO I. MADERO	170.00
100100101	NIÑOS HÉROES	LÍMITE URBANO	EMILIANO ZAPATA	170.00
	VENUSTIANO CARRANZA	TODA	TODA	170.00
		FRENTE A CALLE PRINCIPAL		
100100701	LA ALBERCA	PRINCIPAL	TODOS	170.00
100100801	LAS ÁNIMAS	TODA	TODA	95.00
100101301	LA CAMPANA	TODA	TODA	150.00
100103101	MATZACINTLA	TODA	TODA	150.00
100104201	PALO VERDE	TODO	TODO	150.00
100104601	LA POLVAREDA	TODA	TODA	150.00
100105301	LA REFORMA	TODA	TODA	150.00
	ACATITLÁN DE ZARAGOZA			
100200201	ZARAGOZA	TODO	TODO	170.00
100202101	JACALILLA	TODO		170.00
			INFRAESTRUCTURA	
100204001	OTATES	TODO	INCOMPLETA	150.00
			INFRAESTRUCTURA	
100206201	SANTA INÉS	TODO	INCOMPLETA	150.00
100206501	TILACO	CENTRO	TODO	170.00
100206501	TILACO	RESTO	TODO	150.00
100211201	SAN JOSÉ	TODA	TODA	150.00
		MANZANAS CON FRENTE AL JARDÍN		
100300301	AGUA ZARCA	AL JARDÍN	TODO	220.00
			INFRAESTRUCTURA	
100300301	AGUA ZARCA	RESTO	INCOMPLETA	160.00

		TRAMO DE LA VIALIDAD		VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026
SECTOR	VIALIDAD O ZONA	DE LA VIALIDAD	HASTA LA VIALIDAD	
100300901	EL BANCO	TODO	TODO	150.00
100302001	EL HUMO	CON INFRAESTRUCTURA	TODOS	160.00
100302001	EL HUMO	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	TODOS	150.00
100303901	NEBLINAS	CON INFRAESTRUCTURA	TODO	170.00
100303901	NEBLINAS	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	TODO	150.00
100304101	CERRO DE LA PALMA	TODA	TODA	150.00
100304301	EL PEMOCHE	TODA	TODA	150.00
100305601	RÍO VERDITO	TODA	TODA	150.00
100305701	EL SABINITO	TODA	TODA	150.00
100306701	TRES LAGUNAS	TODA	TODA	150.00
100402601	EL LOBO	LÍMITE URBANO	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	160.00
100402601	EL LOBO	RESTO	CON INFRAESTRUCTURA	170.00
100402701	EL MADROÑO	EJIDO EL MADROÑO	SOLARES URBANOS	170.00
100402702	EL MADROÑO	TODA	TODA	150.00
100404701	POTRERO DEL LLANO	TODA	TODA	150.00
100404901	PUERTO DE GUADALUPE	TODA	TODA	150.00
100407201	LA YERBABUENA	TODA	TODA	150.00
100505001	TRES LAGUNAS	TODA	TODA	170.00
100506901	VILLA DE GUADALUPE	TODA	TODA	95.00
100507901	MESA DE LA CRUZ	TODA	TODA	150.00
100600401	EL AGUACATE	TODA	TODA	150.00
100601701	ENCINO SOLO	EJIDO ENCINO SOLO	SOLARES URBANOS	150.00
100602501	LA LAGUNITA	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 120	INFRAESTRUCTURA CON INFRAESTRUCTURA	860.00
100602501	LA LAGUNITA	LÍMITE URBANO	INCOMPLETA	160.00
100602501	LA LAGUNITA	RESTO	CON INFRAESTRUCTURA	510.00
100602801	MALPAÍS	TODA	TODA	150.00
100602901	MALPAISITO	TODA	TODA	150.00
100603701	LA MORA	TODA	TODA	150.00
100606801	LA VALLA	TODA	TODA	95.00
100607101	LA VUELTA	TODA	TODA	150.00
100610701	LA SIERRITA	TODA	TODA	150.00
109999999	OTRAS LOCALIDADES	CON INFRAESTRUCTURA	RESTO	170.00
109999999	OTRAS LOCALIDADES	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	RESTO	150.00



LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE SUELO A UN PREDIO URBANO

Clave de sector catastral

Los primeros nueve dígitos de la clave catastral asignada a un predio constituyen la clave del sector catastral de ubicación, siendo un identificador semi-geográfico de ubicación en las localidades urbanas.

La clave de sector catastral se integra de la siguiente manera, en orden secuencial:

- Primeros dos dígitos: constituye la clave de municipio
- Primeros cuatro dígitos: constituye la clave de la micro-región
- Primeros siete dígitos: constituye la clave de la localidad
- Primeros nueve dígitos: constituye la clave de sector

Los sectores catastrales constituyen polígonos que además de continuidad topográfica, agrupan predios con características homogéneas respecto a su ubicación geográfica.



Estructura de la tabla de valores unitarios de suelo urbano:

- La **primera columna** denominada “Sector”, contiene el sector catastral de ubicación del predio.
- La **segunda columna** denominada “Vialidad o Zona”, contiene el nombre de una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad.
- La **tercera columna** denominada “Tramo de vialidad – De”, contiene una primera característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
 - La intersección o esquina de inicio de aplicación del valor unitario, o
 - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
 - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
 - **Todo o toda**: Aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
 - Alguna **característica del predio** que es determinante en su valoración, tales como:
 - **Superficie** de terreno: la superficie inicial de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
 - **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial, comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.



- **Descripción del predio:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
- **Frente:** el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, *fairway*, mirador, etcétera.
- **Infraestructura:** en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
- **Ubicación** dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad: puede referirse a la fase, sección, etapa o zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
- **Resto:** Aplica a los predios que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio.
- La **cuarta columna** denominada "Tramo de vialidad – Hasta", contiene una segunda característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
 - La intersección o esquina de finalización de aplicación del valor unitario, o
 - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
 - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
 - **Todo o toda:** Aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
 - **Alguna característica del predio** que es determinante en su valoración, tales como:
 - **Superficie** de terreno: la superficie final de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
 - **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.
 - **Descripción del predio:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
 - **Frente:** el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, *fairway*, mirador, etcétera.

- 
- **Infraestructura:** en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
 - **Ubicación** dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad: puede referirse a la fase, sección, etapa o zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
 - **Resto:** Aplica a los predios que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio.
 - La **quinta columna** denominada "Valor unitario catastral 2026 (\$/m²)", contiene el valor unitario de suelo (por metro cuadrado de superficie) aplicable al predio. Este valor unitario de suelo, considera las características del predio de acuerdo a la descripción establecida en las columnas previas, principalmente la ubicación, en referencia al valor unitario de mercado.

Procedimiento de asignación del valor unitario de suelo:

1. Ubicar el sector catastral que le corresponda al predio (según los primeros nueve dígitos de su clave catastral).
2. Localizar en la tabla el grupo de valores unitarios que se apliquen en dicho sector catastral.
3. Determinar si el predio se ubica en una de las vialidades (avenidas, calles, boulevares, carreteras, caminos, etcétera) especificadas en la primera columna de los valores unitarios del sector, en este caso:
 - 3.1. Determinar el tramo de vialidad de ubicación (inicio del tramo en tercera columna y final del tramo en cuarta columna) que le corresponda al predio y asignar el valor unitario.
 - 3.2. Si el tramo aplicable es Todo – Todo o Toda - Toda, asignar el valor unitario correspondiente.
4. Si el predio no está ubicado en una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera) especificada, se determina la zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio:
 - 4.1. Si la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad no tiene especificación de características o ubicación, sólo existe Toda – Toda o Todo – Todo, asignar el valor unitario de suelo de éste renglón.
 - 4.2. En su caso, determinar la característica o ubicación que define al predio respecto al valor unitario aplicable, ya sea por rango de superficie, uso de suelo, descripción, frente, o infraestructura, utilizando la tercera y cuarta columna para asignar el valor unitario de suelo aplicable.

- 4.3. En caso de no tener ninguna de las características o ubicación especificada para la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad dentro del sector catastral que corresponda, asignar el valor unitario de suelo para el Resto.
5. En caso de que a un predio le sea aplicable dentro del sector de ubicación del mismo, dos o más valores unitarios de suelo, asignar al predio **el mayor de ellos** ya que el valor de los predios responde al mercado y éste a las características del predio que lo hacen más atractivo.



LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Estructura de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción

La primera columna denominada “Tipo” indica una clave de cuatro dígitos, la cual se integra de la siguiente manera de forma secuencial:

- Primeros dos dígitos: Corresponden a la clave del municipio.
- Dígitos subsecuentes: Corresponden al tipo de construcción.

La segunda columna denominada “Descripción” nos indica el tipo de construcción. La tercera columna denominada “Valor Catastral Unitario 2026 (\$/m²)” indica el valor unitario por metro cuadrado de construcción para el ejercicio aplicable.

Grupos de tipos de construcción

- 
- Especiales
 - Industrial
 - Antiguo
 - Moderno

Criterios:

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, no por la edad o el uso de la construcción.
- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).
- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.
- En primer término se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.
- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en el tipo secundario intermedio, siempre dentro del mismo grupo.
- Las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.
- La parte inferior de un volado (entendiéndose como volado; el volumen de construcción que “vuela” o sale más allá de la pared o elemento estructural que lo sostiene [implica la existencia de un volumen de construcción en la parte superior del elemento estructural que “vuela”]), se clasificará en uno o dos tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo asignado al volumen

de construcción primordial o construcción existente en la parte superior, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.

- Los aleros (entendiendo por aleros; el extremo de una losa, techumbre o elemento estructural que sobresale o sale más allá de la pared o elemento que los sostiene, que no tiene un volumen de construcción en su parte superior), se clasificarán dos o tres tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo de construcción asignado al volumen de construcción primordial, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.

Tipos de construcción principales:

Especiales:

- 
- 01 Rudimentario provisional
 - 23 Alberca
 - 24 Cancha deportiva

Industriales:

- 02 Industrial económico
- 04 Industrial mediano
- 06 Industrial de calidad
- 08 Industrial de lujo

Antiguos:

- 09 Antiguo típico
- 11 Antiguo común
- 13 Antiguo notable
- 15 Antiguo relevante

Modernos:

- 16 Moderno económico
- 18 Moderno mediano
- 20 Moderno de calidad
- 22 Moderno de lujo

Tipos de construcción secundarios:

Industriales:

- 03 Industrial económico mediano
- 05 Industrial de mediana calidad
- 07 Industrial de calidad-lujo

Antiguos:

- 10 Antiguo típico común
- 12 Antiguo común notable
- 14 Antiguo notable relevante

Modernos:

- 17 Moderno económico mediano
- 19 Moderno de mediana calidad
- 21 Moderno de calidad-lujo

LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Calificaciones del estado de conservación de las construcciones:

- Muy bueno o nuevo
- Bueno
- Regular
- Malo
- Ruinoso

Calificación de Estado de Conservación	Estado de Conservación	Factor de Estado de Conservación
1	Muy bueno o nuevo	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Malo	0.65
5	Ruinoso	0.50

Criterio:

Estas calificaciones se refieren exclusivamente al estado de conservación de la construcción, por lo que no deben calificar la calidad constructiva, diseño arquitectónico, funcionalidad o edad de las construcciones (la edad y la calidad constructiva se encuentra considerada en los elementos y sistemas constructivos de los tipos de construcción).

(1) Nuevo o muy bueno

La construcción no requiere reparaciones, la construcción puede ser antigua, pero se le ha mantenido conservada.

(2) Bueno

La construcción requiere reparaciones menores, principalmente pintura, resanes de fisuras o grietas, e impermeabilización, así como substitución de piezas menores deterioradas en herrería, carpintería e instalaciones.

(3) Regular

La construcción requiere reparaciones importantes de acabados, probablemente reposición de pisos o losetas fisuradas, reposición de aplanados o plafones, mantenimiento de carpintería y herrería con posible substitución de piezas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, con substitución de piezas.

Se puede utilizar el estado de conservación regular para calificar a los invernaderos básicos con cubiertas de plástico bicapa, pantalla de sombreo, calefacción, sistema de riego y *ground cover* con malla de propileno, en el tipo de construcción 02.

(4) Malo

La construcción se encuentra muy deteriorada en acabados, con fallas de tipo estructural que no ponen en riesgo la estabilidad de la construcción, pero que requieren de reparación inmediata.

Se puede utilizar el estado de conservación malo para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten los acabados finales, es decir, pintura, herrería, carpintería, luminarias y accesorios eléctricos, accesorios y muebles de baños, instalaciones especiales, elementos accesorios, obras complementarias, etcétera, denominada coloquialmente "obra gris"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17), que carecen de acabados.

También se puede utilizar el estado de conservación malo para calificar a los invernaderos con cubiertas de paneles de vidrio, pantallas de sombreo, calefacción, sistema de riego y *ground cover* con malla de propileno, en el tipo de construcción 03.

(5) Ruinoso

La construcción presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la estabilidad de la construcción y representa un riesgo para su habitabilidad.

Se puede utilizar el estado de conservación ruinoso para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten los todos los acabados, es decir, solo cuenta con los elementos estructurales, denominada coloquialmente "obra negra"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17), que carecen de acabados

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
CIMENTACIÓN	NO TIENE	ZONA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO ZONA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANAZO ZUMADO CON REFORZOS DE ALUMA DE ACERO	TERRAPLEN O REJUEGO DE TIERRA O MATERIAL REFRESCO COMPACTADO
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE MADERA O PERFILES DE ACERO EN DIBUJO	PREPARACIÓN DE FIBRA DE VIDRIO Y REJUVALE POLIESTER MURAS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO MURAS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANAZO ZUMADO REFORZADO CON MALLA DE ACERO MURAS DE CONTENCIÓN DE MAMPUESTA REFRACCIÓN CON CONCRETO ARMADO	CONTRAPUENTES DE CONCRETO ARMADO CONTRAPUENTES DE MAMPUESTA O PIEDRA
MUROS	LAMINA DE CARTON AMPLIADO LAMINA DE ABRILTO LAMINA DE VENIZADA	NO TIENE	ARMAS DE TANCON BLOCK-HUECO O TANQUE CON CASTILLO Y CIPRIAMENTES DE CONCRETO ARMADO
TECHOS	LAMINA DE CARTON AMPLIADO LAMINA DE ABRILTO LAMINA DE VENIZADA LAMINA ECONOMICA PELICULA O COBERTURA DE POLIESTER	NO TIENE	NO TIENE
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
ESCALERAS	NO TIENE	RAMPA O DESENTRALIAZ DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE
APLANADOS	NO TIENE	ACABADO FLUIDO EN CONCRETO APLACADO DE MASA DE MORTERO CON ACABADO FLUIDO	APLANADO DE MASA DE MORTERO CON ACABADO FLUIDO
PLAFONES	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
PISOS	TIERRA AFORADA MATERIAL DE DESPERDICIO	ACABADO FLUIDO EN CONCRETO ACABADO FLUIDO CONCRETO MOSAICO EN PORCELANATO MOSAICO EN MATERIALES VERNADO PORCELANIZADO O ESTRUC LOSETA CERAMICA ANTIDESLIZANTE O MATERIALES MATERIALES	ACEROLA PISOS VERNED O ANTIDESLIZANTE ACEROLA ANTIDESLIZANTE PISOS DE CONCRETO PISOS DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROESTRUC PISOS IMPERMEABLES CERAMICO NATURAL CERAMICO O MATERIALES ANTIDESLIZANTES EN TEXTURA PISADA, CERAMICO O ANTIDESLIZANTE CAMPITA ANTALICA REBOUND ACE
LAMBRINES	NO TIENE	ACABADO FLUIDO EN CONCRETO ACEROLA PISOS CONCRETO MOSAICO VERNADO MOSAICO EN MATERIALES VERNADO PORCELANIZADO O ESTRUC LOSETA CERAMICA ANTIDESLIZANTE O ANTIDESLIZANTE	NO TIENE
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
CARPINTERÍA	PUNTA DE ACERO CON MADERA DE 1A CLASIFICACIÓN CARTÓN	NO TIENE	NO TIENE
FERRETERÍA	NO TIENE	BARANDILLAS: PISAMIENTO Y FISCAL PARA MANTENER DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIBERO TUBO DE ACERO MALLA TIPO COLOC
VIDRIERÍA	NO TIENE	PAROJO DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
PINTURA	NO TIENE	PINTURA VELVET PINTURA DE SUELO ACRYLIC PINTURA DE REVESTIR DE CAUCHO ACROZO	PINTURA VELVET EN SUELO PINTURA DE SUELO DE PVC Y PVC IMPERMEABIL PINTURA EPOXICA EN PVC IMPRESAS IMPRESAS PINTURA DE PULIZANTES EN PVC PINTURA DE IMPRESAS EN CACAHUE
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	NO TIENE	LAMPARAS SUBACUÁTICAS DISYUNTOR ELECTRÓNICO	LAMPARAS CON PODERES DE ACERO LAMPARAS LED LAMPARAS HALÓGENAS DE CLASIFICACIÓN LAMPARAS IMPRESAS DE MINEROS PROTECTORAS RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROLES Y CABLEADO
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	TUBERIA DE CPVC O PVC FLORERO DE RESIDO TUBERIA DE CORRI	TUBERIA DE CPVC O PVC FLORERO SISTEMA DE RIEGO POR ASPIRACIÓN
INSTALACIÓN SANITARIA	NO TIENE	TUBERIA DE PVC	TUBERIA DE PVC SISTEMA DE DRENAJE
FACHADAS	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
CERRAJERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
INSTALACIONES ESPECIALES		INTERRUPTOR PARA FILTROS SAMBUESA O DESCARGA FREANDES SISTEMAS DE ALTA SISTEMA DE ALTA DE AGUA O AGUA TOMA DE LIMPADORES KITS DE LIMPIA FACHADAS CONTRACCORRIENTE TOMACUERDOS TOMAS DE AGUA PLATAS CRISTAL PARA CLAVADOS SISTEMAS PARA DIFUSIÓN DE AGUA Y FIBROS ROBOTS VALVULAR Y ARRANQUE ELÉCTRICO Y DE CONTROLES SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE PROTECCIÓN QUÍMICA CALENDAS O CALIENTADORES INCLIN CÁMARA DE MASAJE	INTERRUPTOR PARA FUTBOL SISTEMAS DE DIFUSIÓN DE AGUA DIFUSOR CON MANTENIMIENTO DE ACERO DE 1A CLASIFICACIÓN POLEAS Y RODILLAS DE TACO POLEAS Y RODILLAS DE VOLEIBOL MANICADORES O TABLEROS DE PUNTAJE REFUERZOS SISTEMAS PORTATILES
ELEMENTOS ACCESORIOS	NO TIENE		
OBRAS COMPLEMENTARIAS			

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
CIMENTACIÓN	AMPOTERIA DE PIEDRA FINA IMPRESA DE CARGUE CAZERNA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORONA DE CONCRETO ARMADO CONTRAPUNTE DE CONCRETO ARMADO	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORONA DE CONCRETO ARMADO CONTRAPUNTE DE CONCRETO ARMADO PLOMOS DE CONCRETO ARMADO O ACERO BUEY DE CONTRAPUNTO	ZAPATA ANILADA DE CONCRETO AISLADO ZAPATA CORONA DE CONCRETO ARMADO CONTRAPUNTE DE CONCRETO ARMADO PLOMOS DE CONCRETO ARMADO O ACERO MUEY DE CONTRAPUNTO
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y ESPUMA	ELEMENTOS VERTICALES Y DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE ARANDINA DE SEPTUINA CAJA CON TECNICA DE ACERO INDUSTRIAL ARMADURA DE FERRO ESTRUCTURAL LIGERO	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VISTAS TIPO IFS O VISITADORA TIPO Y DE CONCRETO PRESUPERFICIALES O POTENCIADOS	MARCOES PESANTES DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VISTAS TIPO IFS O VISITADORA TIPO Y DE CONCRETO PRESUPERFICIALES O POTENCIADOS
MUROS	MURETE A BASE DE PIEDRA, TIZÓN O BLOCK HUECO MATA LIGERA TURA MURETE DE 1.50 LAMINA DE ACERO EN CANTO LAMINA DE FRACCIONADO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO PLASTICO (DOBLE CAÑA PARA INSUMEDIO)	ARMAS DE TIZÓN O BLOCK HUECO O CAÑA DE PIEDRA LAMINA DE ACERO GALVANIZADO BONDE PRUEBAS TIPO CENTRAL PIANA, ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDED (PS) CON ALUMBRAMILLA DE ACERO Y REFORZOS LAMINADO O CONTACTO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE ALTA DENSIDAD LAMINA DE POLICARBONATO, PAM DE VIDRIO O CRISTAL PARA INSUMEDIO	A BASE DE TIZÓN, BLOCK HUECO O CAÑA DE PIEDRA LAMINA DE ACERO GALVANIZADO BONDE PRUEBAS TIPO CENTRAL PIANA, ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDED (PS) CON ALUMBRAMILLA DE ACERO Y REFORZOS LAMINADO O CONTACTO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE ALTA DENSIDAD LAMINA DE POLICARBONATO, PAM DE VIDRIO O CRISTAL PARA INSUMEDIO	A BASE DE BLOQUE DE CONCRETO CELULAR, PUECO O CAÑA DE PIESTRA LAMINA DE ACERO GALVANIZADO Y OTROS ALUMINIO ALUMINIO PERFORADO Y TIPO BENTON PIANAS DE BLOQUE CONCRETO ARMADO CON ACERO APARENTE CIMENTO Y BANE DE BLOQUE O LADRILLO ESTRUCTURA Y OF CONCRETO TRANSLUCIDO MUR LOSERA CON SOPORTES PUNTAJES DIVERSOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS
TECHOS	LAMINA DE ACERO GALVANIZADO LAMINA DE ARRIETE CANTITO LAMINA DE FRACCIONADO MALLAS CORPOLO LIGERA CUBIERTA DE PLASTICO (DOBLE CAÑA FINAL) REFORZADORES	LAMINA DE ACERO GALVANIZADO PIYRIO O FRACCIONADO LAMINA DE ACERO LAMINA DE POLICARBONATO LAMINA DE FRACCIONADO PIANA DE VIDRIO O PLASTICO PIANA DE VIDRIO O PLASTICO LAMINA DE FRACCIONADO LAMINA DE FRACCIONADO	LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE ACERO GALVANIZADO PIYRIO O FRACCIONADO LAMINA DE VIDRIO DE VIDRIO LAMINA DE ACERO LAMINA DE POLICARBONATO LAMINA DE FRACCIONADO LAMINA DE FRACCIONADO LAMINA DE FRACCIONADO	LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE ACERO GALVANIZADO PIYRIO O FRACCIONADO LAMINA DE VIDRIO DE VIDRIO LAMINA DE ACERO LAMINA DE POLICARBONATO VIDRIOS TEMPLADO LAMINA DE FRACCIONADO LAMINA CON TECNOSTRUCTURA VISITADORA TIPO Y DE CONCRETO PRESUPERFICIALES O POTENCIADOS
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
ESCALERAS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
APLANADOS	ACABADO APARENTE	ACABADO APARENTE APLANADO DE MIZCLA DE MORTERO	ACERCA APARENTE O APLANADO DE MIZCLA DE MORTERO REVESTIDO DE MIZCLA DE MORTERO	MORTERO REVESTIDO DE MORTERO FINO NO-CIMENTO TEXTURIZADO APLANADO DE VIDRIO O PLATA ACABADO EN VIDRIO
PLAFONES	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL PIANAS VALO PLAFON DE POLIESTIRENO, TALLEROS OTROS MATERIALES RESISTEN AL INCENDIO EN PERÍFERICO ALUMINIO
PISOS	PIERNA DE CONCRETO TERRA AFRICANA MALLA DE PROFILADO (ACERNO) COBERTURA REVERDADERO	PIERNA DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTRODISOLADA ACERO DE PULSO O ESCORCHADO MALLAS DE ACERETOS, ABOQUETOS, PIEDRA NOLIA O DE VIDRIO	PIERNA DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE DIVISIONES CALPIERAS, ACERO DE PULSO ELECTRODISOLADA MALLA LAMINADA O PLASTIFICA, CORDE DE LACIA, TACON, LINDO O VIAL MALLAS DE ACERETOS, ABOQUETOS, MALLONAS, LADRILLO O LADRILLO CONCRETO ANTILASICO MADERA CON PINTURA EPOXICA	PIERNA DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO ACERO DE DIVISIONES CALPIERAS O BOLSA ELECTRODISOLADA LITRENA, CIRANCA DE ALTA RESISTENCIA LACIA, TACON, LINDO O VIAL MALLAS DE ACERETOS, ABOQUETOS, MALLONAS, LADRILLO O LADRILLO CONCRETO ANTILASICO MADERA CON PINTURA EPOXICA
LAMBRINES	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE VOLETA DE CERAMICA DE MUYA CALIDAD DE RESULTE DE PIEDRA O CERAMICO
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE MATERIAL DE PIEDRA



DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN



DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
CEMENTACIÓN	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADO CALCANTO.	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADO CALCANTO.	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADO CALCANTO.	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADO CALCANTO ZAPATAS CONSIDERADAS A BASE DE CONCRETO ARMADO.
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE ACERO CLAVOS INTERVENCIONES DE 4 M.	MUROS DE CARGA DE ACERO CLAVOS INTERVENCIONES DE 4 M.	MUROS DE CARGA DE ACERO CLAVOS INTERVENCIONES DE 4 M. ARCO DE MEDIO PUNTO O QUADRIGRADO COLUMNAS CON PIEDRA DE CANTERA PANELES DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA.	MUROS DE CARGA DE ACERO CLAVOS INTERVENCIONES DE 4 M. ARCO DE MEDIO PUNTO O QUADRIGRADO COLUMNAS CON PIEDRA DE CANTERA PANELES DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA.
MUROS	ARANDELES DE ACERO DE 40 A 10 CM DE ESPESOR	ARANDELES DE ACERO O PIEDRA DE 80 A 10 CM DE ESPESOR ARANDELES DE 35 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 80 A 10 CM DE ESPESOR A BASE DE PIEDRA ROJA NO REVESTIDA DE 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 80 A 10 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE PIEDRA PIZZOCADO DE 20 CM DE ESPESOR
TECROS	TEJA DE BARRO ROJO PICOCHE MONSOL-O-VIA REÚSTICA DE MADERA CON CONSILLA O PAJILLA.	TERCADO CON TABLONES O LADRILLO VIAJE DE MADERA O ACERO (VIAJE DE FERROCARRIL)	LADRILLO-O-LOTEITA DE BARRO VIAJE DE MADERA O ACERO (VIAJE DE FERROCARRIL) BONITA CATALANA BONITA DE CANTON CORRIDO	LADRILLO-O-LOTEITA DE BARRO VIAJE DE MADERA O ACERO (VIAJE DE FERROCARRIL) BONITA CATALANA BONITA DE CANTON CORRIDO BONITA DE CROSCERA Y OTRAS
ENTREPISOS	NO TIENE	TERCADO CON TABLONES O LADRILLO VIAJE DE MADERA O ACERO (VIAJE DE FERROCARRIL)	LADRILLO-O-LOTEITA DE BARRO VIAJE DE MADERA O ACERO (VIAJE DE FERROCARRIL) BONITA CATALANA BONITA DE CANTON CORRIDO BONITA DE CROSCERA Y OTRAS	LADRILLO-O-LOTEITA DE BARRO VIAJE DE MADERA O ACERO (VIAJE DE FERROCARRIL) BONITA CATALANA BONITA DE CANTON CORRIDO BONITA DE CROSCERA Y OTRAS
AZOTEA	NATURAL	ENTERTACO-ENLAZADO Y LICHABADO	TEJELLENTA FORTIFICADA-ENLAZADO Y LICHABADO ENPAREJADAS EN LAZADA	TEJELLENTA FORTIFICADA-ENLAZADO Y LICHABADO ENPAREJADAS EN LAZADA ALASTRIMPERMEABILIZADA ALTA TECNICA AZULIZADO NORMAL VIEJO DE TABAVERNA AZULIZADO BARRIO DE LOS TRES TOLMACHOS
ESCALESTAS	NO TIENE	DE MADERA PINEA CON RELLENO DE TIERRA DE MADERA	DE MADERA PINEA CON RELLENO DE TIERRA MUELTAS DE CEMENTO O CANTERA LAMPADA	DE MADERA PINEA CON RELLENO DE TIERRA MUELTAS DE CEMENTO O CANTERA LAMPADA DE PIERRO PIZZOCADO DE MADERA DE CEDRO, CACIBA Y OTRAS MADERAS PIERRO
APLANADOS	NATURAL O COMÚN	SOBREPISO DE CAL	SOBREPISO DE CAL PARTE TIPO DE CANTERA ECONOMICA	ASFALTO DE CAL PIZZOCADO A LA CAL PAPIL TAPIZ DE BUELA CALIZADO PASTA A BASE DE CAL O PIZZOCADO
PLAFONES	NATURAL O COMÚN	NATURAL	COLGADUERAS DE TIZA DECORADAS EN VITRAZ Y VIDRIO	COLGADUERAS DE TIZA EN VIDRIO EN VITRAZ Y VIDRIO LABRADO EN VIDRIO VITRAZ TIZA PIZZOCADO CON CEMENTO DE VITRAZ MADERA O CANTERA
PISOS	TERRA EMSONADA	LOTEITA DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOTEITA DE BARRO VERDE CUELLAS MADERA DE PINO ESMALTADO DE PASTA DECORADA	LOTEITA DE BARRO VERDE MUELA DE MADERA DE AVICHO, CEDRO ROJO U OTRAS MADERAS PIZZ MOSQUERAS DE PASTA DECORADA AZULEJOS DE CERAMICA O CERAMICA CHIRICA AZULEJOS DE CANTERA PLACA DE MARECA
LAMBRINES	NO TIENE	CIMENTO PIZZOCADO EN AREAS HUMEDAS	SOBREPISO DE PASTA DECORADA EN AREAS HUMEDAS AZULEJO DE TALAVERA EN AREAS HUMEDAS	SOBREPISO DE PASTA DECORADA EN AREAS HUMEDAS AZULEJO DE TALAVERA EN AREAS HUMEDAS LOTEITA CERAMICA EN AREAS HUMEDAS DE MADERA DE PINO
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PIEDRA



DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN



DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

Por lo anterior, se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, constando de 24 (veinticuatro) fojas útiles por su anverso, en la Ciudad de Landa de Matamoros, Querétaro, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE
DOY FE

LIC. MARÍA ANAYELI GARCÍA OLVERA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO





AYUNTAMIENTO

2024-2027

.....CERTIFICACION.....

Quien subscribe **LIC. MARIA ANAYELI GARCIA OLVERA**, secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro., con fundamento en el Artículo 47 fracción IV de la Ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que las presentes copias son fieles y exactas de los documentos de los que fueron deducidas, los cuales corresponden a Memoria Negra ADATA de 32 GB. Archivo de nombre: TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES 2026, con un peso 1.08 MB (1,133,605 bytes). Es información veraz y exacta, misma que se encuentra en la Dirección de Finanzas del Municipio de Landa de Matamoros, Qro. la cual van en **01 una**, foja útil, sin texto al reverso.

Se expide la presente en Landa de Matamoros, Querétaro, a los 24 días del mes de octubre de 2025 dos mil veinticinco, lo anterior para fines a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

DOY FE

LIC. MARIA ANAYELI GARCIA OLVERA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

